ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Lic. Danilo Correa y Téc. Raúl Marichal; Delegados del Sector Empresarial: Ricardo Piñeiro, Juan Riva-Zucchelli y Dra. Daniela Pagani, y Delegados de los Trabajadores: Richard Martínez y Roberto Cardozo,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste por correctivo de inflación final al 1° de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta de la Resolución de Consejo de Salarios de fecha 11 de diciembre de 2018.

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de julio de 2020, un ajuste de 3,22 % (tres con veintidos por ciento).

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de julio de 2020, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
1	\$ 122.80
п	\$ 136,10
m	\$ 138,65
IV	\$ 154,63
V	\$ 178,73
VI	\$ 206,25

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MINETERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo,

Montevideo,

Folio, Of al OZ

Sub-Grupo OZ

For Tilv, Doo, y Registro

Esc. Veropes Rodriguez Trincabell
Bit. Documentación y Registro